

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

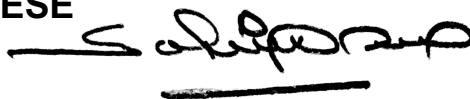
**Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)**

Encontrándose al Despacho el presente proceso, se constata que aún no es posible resolver sobre los recursos interpuestos en contra del auto admisorio de la acción de grupo, pues por la obstaculización que ha presentado la administración del EDIFICIO ALTAVISTA COUNTRY ubicado en la Carrera 13 No. 138-41 de Bogotá D.C., para la fijación de aviso ordenado en el auto del 23 de marzo de 2021, tendiente a notificar a los miembros del grupo y no obstante los diversos requerimientos realizados por la parte demandante en este, como por este mismo despacho en el auto del 16 de agosto de 2023 bajo las previsiones de imponer las sanciones consagradas en el artículo 44 del C.G. del P., es del caso ordenar el inicio del trámite sacionatorio consagrado en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) en contra del administrador del EDIFICIO ALTAVISTA COUNTRY ubicado en la Carrera 13 No. 138-41 de Bogotá D.C.

Para el efecto, mediante correo electrónico, solicítese a la Alcaldía de Local de Usaquén, expida de manera inmediata para este proceso y remita vía correo electrónico a este Juzgado un certificado de la representación legal o la persona que funge como administrador de la propiedad horizontal del EDIFICIO ALTAVISTA COUNTRY ubicado en la Carrera 13 No. 138-41 de Bogotá D.C.

No obstante, la acción sancionatoria ordenada y, como se debe cumplir con la fijación del aviso dispuesto en el auto del 23 de marzo de 2021, mediante oficio solicítese a la POLICÍA NACIONAL que a través del CAI y/o estación de policía más cercana del EDIFICIO ALTAVISTA COUNTRY ubicado en la Carrera 13 No. 138-41 de Bogotá D.C., el acompañamiento del apoderado de la parte demandante Dr., EDUARDO QUIJANO APONTE, o de quien este designe, para que proceda a fijar el aviso citado en la cartelera o acceso a la edificación a fin de notificar a los miembros del grupo. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**